

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Catorce de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00211-00.
Demandante: ELIZABETH RODRIGUEZ BENAVIDES
Demandado: FABIOLA PEREZ SAAVEDRA

La anterior demanda de VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por intermedio de apoderado por ELIZABETH RODRIGUEZ BENAVIDES contra FABIOLA PEREZ SAAVEDRA, FABIO RODRIGUEZ CAGUA y CECILIA RODRIGUEZ CAGUA, "Es Inadmisibles toda vez que en clara aplicación del numeral 5º del artículo 375 del C.G. del P, en concordancia con el numeral 1º del artículo 467 Ibídem, debe aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de pertenencia no mayor a 30 días.

De otra parte, existe una indebida acumulación de pretensiones, pues si bien es cierto la señora Elizabeth Rodríguez Benavides acude a los estrados judiciales en calidad de poseedora de dos bienes inmuebles, los mismos poseen Matriculas Inmobiliarias diferentes y sus propietarios inscritos son personas distintas, lo que hace improcedente la acumulación de las pretensiones solicitadas.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.038 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 18 de 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA _____

